Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 137563 **/ NUSEFA – RECRI 20.1**

San José de Cúcuta, 30 de octubre de 2026

Señor coronel
PEDRO JOSE SAAVEDRA PINZON
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 75-7-10030-26 - octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**29/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-096393-MECUC del 01/08/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10030-26 a la señora subintendente LEISE JHOANA RODRÍGUEZ FUENTES
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-108727-MECUC del 28/08/2026, el señor coronel JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE, obrando en calidad de comandante (e) Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10030-26 al señor subintendente EDWIN HERNEY CARRILLO MERA.
- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-123660-MECUC del 30/09/2026, el Señor coronel PEDRO JOSE SAAVEDRA PINZON, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10030-26, al señor Teniente VICTOR ALFONSO SEPÚLVEDA NIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes de Agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2026 y el 30/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-109750-MECUC del 31/08/2026.
2. Informe de supervisión del mes de Septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2026 y al 29/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-123848-MECUC del 30/09/2026.

Información del contrato

Contrato No.	PN MECUC No. 75-7-10030-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER, VIDEO BEAM Y ELEMENTOS ELECTRÓNICOS ASIGNADOS A LA REGIÓN DE POLICÍA No. 5, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y LAS DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS
Contratista	MULTICOMPUTO CUCUTA S.A.S NIT 900-352-009-0
Representante legal	ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE CC 88.214.915
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial del contrato $58.000.000,00 Valor total NUSEFA $2.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NINGUNA
Valor total del contrato u orden de compra	$58.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive para el presente proceso será hasta el 20 de noviembre del 2026 e iniciara a partir de la aprobación de la garantía única, la cual será aprobada por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta previo al cumplimiento de los requisitos de legalización.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Adiciones	NINGUNA
Modificatorios	NINGUNA
Prorrogas	NINGUNA
Otros	NINGUNA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1. Acciones adelantadas:

1.1 Se tomó contacto vía telefónica el día 12/08/2026, con el señor ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE, con el fin de adelantar el cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo.
1.2 Se realizo el mantenimiento preventivo a los equipos en los días 02 y 03 del mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social	Si	Cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) aportando planilla de pago No. 38515109

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento preventivo a todo costo: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo consistente en la limpieza de los componentes electrónicos, medición de voltaje, lubricación de componentes, limpieza de contactos, aplicación de pasta térmica, ajustes y calibraciones todas diseñadas para mantener los sistemas electrónicos en condiciones óptimas de funcionamiento, de los equipos de cómputo, escáner, impresora, video beam y elementos electronicos, que son descritos en las especificaciones técnicas.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.1	Mantenimiento correctivo a todo costo: El contratista deberá realizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de cada marca, donde se incluya el valor la mano de obra a todo costo de los equipos de cómputo, escáner, impresora, video beam y elementos electronicos, que son descritos en las especificaciones técnicas.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.2	Previa aprobación del supervisor, el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, considerando los siguientes aspectos: El valor del mantenimiento correctivo será el descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas por lo cual el contratista deberá tener en cuenta que este incluye repuestos, materiales, mano de obra, garantía entre otros. Los repuestos que no se encuentras descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, podrán incluirse con previa solicitud a través de oficia al supervisor del contrato para su respectiva autorización, acompañada de 3 cotizaciones, una vez verificados los precios del mercado por parte del supervisor de la aceptación de la oferta se procederá a la autorización, la cual se enviará al contratista debidamente firmado. Se deja claro que el contratista se le pagara el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso. Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación y aprobación del supervisor de la aceptación de oferta. Los mantenimientos correctivos que requieran cambio de elementos como lo son periféricos teclado y mouse, no se deberá cobrar la mano de obra de instalación por parte del contratista.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.3	El mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo será realizado de acuerdo al diagnóstico que entregue el supervisor del contrato.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual

1.4	El supervisor del contrato determinará los horarios en que se deberá prestar el servicio técnico profesional en sitio, una vez se genere la necesidad, los cuales deberán cumplirse independientemente del día en que surja el requerimiento, contando con la disponibilidad y la inmediatez para la atención de la solicitud de acuerdo a la urgencia o gravedad del daño, lo anterior, durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.5	Los mantenimientos correctivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones establecidas en las condiciones técnicas para este proceso, con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte de los responsables de los elementos y/o el funcionario de telemática encargado de acuerdo a cada unidad, para proceder con los cambios de repuestos.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.6	El contratista, realizará controles del mantenimiento correctivo y/o preventivo y entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: · Fecha de elaboración del servicio. · Datos del equipo revisado. · Descripción de las actividades realizadas al equipo. · La firma de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. · La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. · Descripción, Numero de parte o serial del repuesto nuevo.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.7	El reporte con las actividades realizadas deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente de forma física y magnética.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
1.8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN:** 1- Determinar estado de operación de los equipos. 2- Limpieza de los componentes electrónicos. 3- Medición de voltaje. 4- Lubricación de componentes. 5- Limpieza de contactos. 6- Aplicación de pasta térmica. 7- Ajuste y calibraciones. 8- Revisión de software. 9- Comprobación del correcto funcionamiento de los equipos.	Si	Ninguna, cumple con el objeto contractual
2	**GENERALIDADES**		
2.1	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, reconexión, y demás que se generen para dar cumplimiento de la aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para el Departamento de Policía Norte de Santander, Región de Policía No. 5, NUSEFA, UPRES DENOR y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable según cantidades y especificaciones técnicas descritas.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.2	El contratista garantizará, que los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente del mantenimiento, cuenten con la experiencia y capacitación específica suficiente para que garantice la calidad del servicio.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.3	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía metropolitana de Cúcuta, Comando Departamento de Policía norte de Santander, Región de Policía No. 5, NUSEFA, UPRES DENOR y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable según cantidades y especificaciones técnicas descritas.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.4	El contratista presentara garantía para el mantenimiento realizado a cada equipos con todos sus componentes y repuestos, sistema de alimentación eléctrica por un término de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato, sin costo adicional.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.5	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo adicional alguno, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.6	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM

2.7	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida con el Comando Departamento de Policía Norte de Santander, Región de Policía No. 5, NUSEFA y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable según cantidades y especificaciones técnicas descritas.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.8	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos en previa coordinación con el supervisor designado en el Comando Departamento de Policía norte de Santander, Región de Policía No. 5 y NUSEFA, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.9	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.10	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.11	REQUERIMIENTO POST- SERVICIO: El contratista deberá asistir técnicamente en sitio al Comando Departamento de Policía norte de Santander, Región de Policía No. 5 y NUSEFA, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato en la cual este atento a la atención y servicio.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
2.12	IMPACTO AMBIENTAL: El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que dé lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual, al finalizar el contrato. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609, Decreto 4741 del 30/12/2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Impacto ambiental El oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
3	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
3.1	Con el objeto de evitar efectos de contaminación al ambiente, el contratista deberá acopiar y gestionar el debido aprovechamiento o disposición final de los residuos generados con ocasión del contrato de mantenimiento, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente para los elementos eléctricos y electrónicos. Por lo anterior, el contratista deberá entregar la certificación y los documentos de soporte, que evidencie la gestión adecuada de estos elementos, en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".*	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
3.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM

3.3	Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
4	**SEGURIDAD SOCIAL**		
4.1	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas al Comando Departamento de Policía norte de Santander, Región de Policía No. 5, NUSEFA y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable según cantidades y especificaciones técnicas descritas, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
4.2	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
5	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
6	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA**		
6.1	Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo: Ingeniero Coordinador :El contratista dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero con título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas y/o informática y/o carreras afines, con experiencia profesional de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional, experiencia laboral enfocado en mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos, scanner y video beam, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedida por entidades Públicas y/o Privadas, en las cuales se acredite su participación.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
6.2	Técnico o tecnólogo profesional: El contratista dentro de su propuesta deberá presentar un técnico o tecnólogo en sistemas de soporte en sitio, para la ejecución de los mantenimientos correctivos, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o carreras afines; para lo cual debe anexar fotocopia del diploma, el cual deberá contar con experiencia técnica de dos (2) años y experiencia especifica en mantenimiento de equipo de cómputo, periféricos, escáner y video beam, lo anterior se acreditará con la presentación de una (1) certificación laboral expedida por entidad pública y/o privada en donde se acredite su participación.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
6.3	El oferente deberá aportar hoja de vida para verificación por parte del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia general y especifica, así: Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. Diplomas de tecnólogo, pregrado y/o postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM
6.5	Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido. Las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. Fecha de expedición de la certificación Objeto del contrato que se certifica Cargo desempeñado Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)	SI	El Contrastista cumple con los requerimientos del presente ITEM

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-7-10030-26 no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (51) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) superviso (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

La forma adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo total a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

OFERENTE: MULTICOMPUTO CUCUTA S.A.S
NIT: 900352009-0
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 82062973411
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato (NUSEFA)	$ 2.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 2.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 2.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$2.000.000,00	29/09/2026	$2.000.000,00	MCS4197	1.889.413,00	$110.587,00	393303726

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

De momento no se tiene ninguna sugerencia para el presente o posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo ha transcurrido con normalidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente **VICTOR ALFONSO SEPULVEDA NIÑO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima MECUC
Supervisor contrato No. 75-7-10030-26
Correo electrónico: va.sepulve0001@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505511563